MEMORANDO

MEM2021-25722-SIN-4020
Bogotá D.C. jueves, 25 de noviembre de 2021

PARA: Laura Cristina Quintero Chinchilla, Subdirectora de Gestión Contractual

DE: Supervisor del Convenio

ASUNTO: Remisión Documentación Segundo Desembolso al Convenio 1607 de 2021. Zulia – Norte de Santander

Apreciada Dra Laura,

Por medio de la presente me permito en calidad de supervisor del Convenio 1607 de 2021, remitir la documentación pertinente al Segundo Desembolso.

1. Memorando a contractual.
2. Memorando a financiera.
3. Anexo 6.
4. Anexo 8.
5. Cuenta de Cobro 2.
6. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
7. Certificado de cuenta bancaria.
8. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría.
9. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito.

Atentamente,

REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO
Supervisor del convenio

Documento emitido por el Ministerio del Interior. Verifique su autenticidad en:
https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?id=mDvyGpb%2B1fR3J7XWLn0Us%2BpK1WXdoyETt9dW5ucYEuQ%3D

Elaboró: Arq. Julio Jarava Diaz
Reviso: Ing. Harry Manrique

MEMORANDO

MEM2021-25723-SIN-4020
Bogotá D.C. jueves, 25 de noviembre de 2021

PARA: Helmut Hernandez Gomez, Coordinador Financiero y Contable

DE: Supervisor del Convenio

ASUNTO: Solicitud Segundo Desembolso al Convenio 1607 de 2021 EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER

Apreciado Doctor Hernández,

Una vez revisada la documentación enviada por el señor Manuel Orlando Pradilla García, actuando como Representante Legal del Municipio de El Zulia – Norte de Santander en su calidad de convenido del Ministerio del Interior, de acuerdo con el convenio No 1607 de 2021, en cumplimiento a la Cláusula Sexta, del Convenio en mención, solicito respetuosamente realizar el trámite del segundo desembolso con base en la siguiente información y anexos de cumplimiento que se relacionan:

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto sacúdete al parque tipo 1 en el municipio EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PARTE CONTRACTUAL	Municipio de El Zulia – Norte de Santander
REGISTRO PRESUPUESTAL	92721
RUBRO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	A-03-03-01-032
SUB UNIDAD EJECUTORA	37-01-01-001 MIJ FONSECON

VALOR PAGO/DESEMBOLSO	$ 375.000.000 M/cte.
PERIODO	Segundo desembolso
ENTIDAD BANCARIA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A BBVA
CUENTA CORRIENTE () O DE AHORROS (X) No	843-002593

ANEXOS	SI	NO	N/A
Cuenta de cobro o factura en original	X		
Recibo a satisfacción de bienes, servicios o avances de obra (Anexo 6)	X		
Constancia de cumplimiento de obligaciones en el marco de un convenio interadministrativo (Anexo 8)	X		
Constancias de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	X		

Atentamente,

REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO
Supervisor del convenio

Documento emitido por el Ministerio del Interior. Verifique su autenticidad en:
https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?id=I1jtqUC2UZECoKU9UfQYTewMQkG9QaBcnXcUgkU36bo%3D

Elaboró: Arq. Julio Jarava Diaz
Reviso: Ing. Harry Manrique

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONTRATO **1607 DE 2021** FECHA. Día 28 Mes **septiembre** Año 2021

OBJETO:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto sacúdete al parque tipo 1 en el municipio EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER)"

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	**MUNICIPIO DE EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER**
DIRECCIÓN: avenida 1 calle 9 esquina Barrio el Triunfo	TELÉFONO: 3187346656
CÉDULA Y/O NIT: **800039803-9**	CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@elzulia-nortedesantander.gov.co
NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): **Remberto Alejandro Martínez Polo**	
DEPENDENCIA: **Subdirección de infraestructura**	No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: **2800**
FECHA DE INICIO DÍA: **1** MES: **10** AÑO: 2021	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL** DÍA: **31** MES: **05** AÑO: **2022**
Valor total del contrato o convenio **$1.250.000.000 MIL**	Valores honorarios mensuales o desembolso del convenio **$375.000.000 M/L**

VALOR IVA (Cuando aplique)	**VALOR FACTURAS** (Cuando aplique)	**VALOR DESPLAZAMIENTOS** (Cuando aplique)	**VALOR ADICIÓN** (Cuando aplique)	**PRÓRROGA** (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	**SUSPENSIÓN**	**CESIÓN**	**TERMINACIÓN ANTICIPADA**
-	-	-				-	-

ASPECTOS ECONÓMICOS

Número de pago	Periodo de pago	Valor a cobrar en el periodo	Pensionado
Desembolso 2	**Desembolso 2**	**$375.000.000 M/L**	Sí___ No__**X**__

No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar:	No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones)	
92721	**37-01-01-001 MIJ FONSECON**	
Entidad bancaria	No. de cuenta bancaria	Tipo de cuenta
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A BBVA	843-002593	Ahorros__X__ Corriente__

PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

	Entidad	Valor ($)	Periodo		No. de planilla
			Mes	Año	
EPS	-	-	-	-	**Aporta Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales**
FONDO PENSIÓN	-	-			
ARL	-	-			

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES)

(Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas.	3

Informes Publicados en SECOP II

El 1 de OCTUBRE se dio el acta de inicio, el primer informe será para el mes de NOVIEMBRE

OBSERVACIONES

El suscrito Supervisor del Convenio, Certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y por lo tanto AUTORIZA realizar el segundo Desembolso, Según lo establecido en CLAUSULA SEXTA, del convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1607 DE 2021.

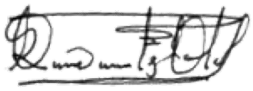
CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (**X**) NO CUMPLE (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del **__%**
Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de $ _____ conforme a la cláusula _____ del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de $ _____
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de $_____
4. El valor de la cesión es de $_____
5. El Ministerio debe liberar la suma de $_____

FIRMA RESPONSABLE:



Ing. Remberto Alejandro Martínez Polo
C.C 8.758.408
Supervisor del Convenio 1607-21

CONVENIO No.	1607 DE 2021	
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto sacúdete al parque tipo 1 en el municipio EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER	
REPRESENTANTE LEGAL	Manuel Orlando Pradilla García	
C.C.	13388579	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Desembolso 2	
VALOR TOTAL DE APORTES	$1.250.000.000 M/L	
VALOR DEL DESEMBOLSO PARA ESTE PERIODO	$ 375.000.000 M/L	
CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN	SI	NO
	X	
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	N/A	

El suscrito Supervisor del Convenio, Certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y por lo tanto AUTORIZA realizar el segundo Desembolso, Según lo establecido en CLAUSULA SEXTA, del convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1607 DE 2021.

NOVIEMBRE 2021

Atentamente

ING. REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO
Supervisor Convenio

CUENTA DE COBRO: 02

FECHA: 24 de NOVIEMBRE de 2021

EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON
NIT: 830.114.475.-6

DEBE A:

EL MUNICIPIO DE ZULIA, Identificado con NIT No 800.039.903-9

La suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000,00) M/CTE.**

POR CONCEPTO DE:

Pago de las actividades correspondientes enmarcados en el convenio 1607 del 2021 cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto sacúdete al parque tipo 1 en el municipio EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER"**

FAVOR CONSIGNAR ESTE VALOR EN LA CUENTA DE AHORRO No 843-002593 DEL BANCO DE BBVA

Cordialmente,

MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA
ALCALDE MUNICIPIO DE ZULIA – NORTE DE SANTANDER
NIT 800.039.803-9/ C.C RL 13.388.579

El SUSCRITO CONTADOR DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA

CERTIFICA

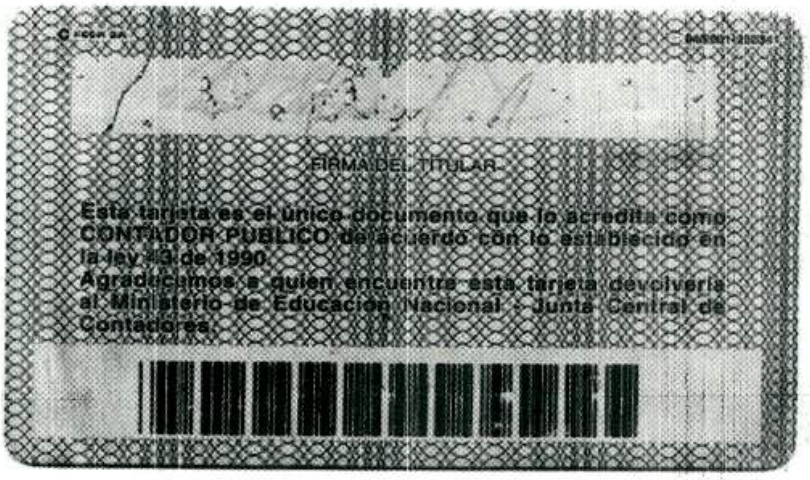
Que el **MUNICIPIO DE EL ZULIA**, identificado con NIT 800.039.803-9, se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF, SENA y ESAP de acuerdo con las normas vigentes, durante los últimos seis meses.

Se expide en el Municipio de El Zulia, a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2.021).

WILSON OMAR AVENDAÑO CACERES

C.C. No. 88.196.207
T.P. No. 78.205-T


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
78205-T
WILSON OMAR
AVENDAÑO CACERES
C.C.
RESOLUCION INSCRIPCION 64
FECHA 10/08/2001
UNIVERSIDAD
PRESIDENTE
08612


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo estabiscido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentra esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA COLOMBIA

NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que el **MUNICIPIO DE EL ZULIA** identificado con NIT 800.039.803-9 es cliente de nuestra sucursal y se encuentra vinculada a través de la Cuenta de Ahorros No. **843-002593** denominada **" ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCION 1 DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SDER."** apertura da el 24 de agosto de 2021. La cual se encuentra ACTIVA y vigente y hasta la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de noviembre 2021 a solicitud del interesado.

Atentamente,

ANGELICA MARIA MORA RANGEL
Gestor Interno
Banca de Gobiernos Santanderes

ACTA No.	010 – Reunión Virtual
FECHA	14/10/2021
CIUDAD	BOGOTA D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1. LA CALERA - CUNDINAMARCA 2. CALAMAR - BOLIVAR 3. EL GUAMO - BOLIVAR 4. ORITO - PUTUMAYO 5. CHIMICHAGUA - CESAR 6. SAN DIEGO - CESAR 7. SAN PELAYO - CORDOBA 8. CACOTA – NORTE DE SANTANDER 9. PAILITAS - CESAR 10. PUEBLO RICO - ANTIOQUIA 11. ARROYOHONDO - BOLIVAR 12. MARQUETALIA - CALDAS 13. CURUMANI - CESAR 14. VICTORIA - CALDAS 15. LEBRIJA - SANTANDER 16. COPER BOYACA 17. REGIDOR – BOLIVAR 18. CRAVO NORTE - ARAUCA 19. FUQUENE - CUNDINAMARCA 20. SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA 21. EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER 22. ALGARROBO - MAGDALENA 23. PLANADAS – TOLIMA
OBJETO:	MESA DE TRABAJO CELEBRADA CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y MUNICIPIOS, PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PLIEGOS TIPO, DOCUMENTOS TECNICOS, SOPORTE DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Socialización de proyecto sacúdete al parque (Estudios Previos, especificaciones técnicas, entregables mínimos) por parte de la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior ante las entidades territoriales que suscribieron convenio.

PARTES

Se anexa lista de asistencia

DESARROLLO DE LA REUNION

El 14 de Octubre de 2021, se realizó reunión virtual conforme a lo establecido Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, en el cual estableció los parámetros para las reuniones no presénciales, con el propósito de socializar, por parte del Ministerio del Interior, los modelos de pliegos tipo, especificaciones técnicas, entregables mínimos de los proyectos Sacúdete al Parque Tipo 1, por parte de la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior ante las entidades territoriales que suscribieron convenios para este tipo de proyectos.

Por parte del Ministerio del Interior, la Dra. Ingrid Nuñez inicia la reunión explicando la metodología de la misma, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Introducción.
2. Presentación de modelos de Pliegos tipo para la contratación de los proyectosSacúdete al parque tipo 1.
3. Presentación de especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de los proyectos.
4. Listado de entregables mínimos para la ejecución del proyecto.

Se resalto en la reunión que para los proyectos **SACUDETE AL PARQUE**, respecto de los cuales y como una buena práctica contractual el Ministerio del Interior en el año 2020, estructuró documentos guía para la contratación de los proyectos bajo la modalidad llave en mano, en busca de estandarizar las condiciones de participación en los procesos que garanticen la transparencia y la pluralidad de oferentes.

Sin embargo, el artículo 1o de la Ley 2022 de 2020, que modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, define que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adoptará los documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, en el mes de agosto del presente año el ente rector, expidió la **Resolución No.219 de 2021**, "*Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública de infraestructura social."* Estableciendo lo siguiente: "***Artículo 3.*** *Inalterabilidad de los documentos tipo: De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales al adelantar sus procedimientos de contratación solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipos los permitan."*

Dichos documentos incluyen las condiciones de requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así las cosas, y teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio del Interior se acoge a lo reglado por el Ente rector de la contratación pública e informa a los Entes Territoriales, que para la contratación de los proyectos financiados o cofinanciados con recursos FONSECON, deberán ser contratados bajo la modalidad llave en mano, atendiendo estrictamente los lineamientos de los documentos tipo para los procesos de licitación pública de infraestructura

social, respetando en su integridad el **Anexo Técnico** del proyecto **SACUDETE AL PARQUE.**

El seguimiento a la aplicación de los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente, serán vigilados por el Observatorio Oficial de Contratación Estatal, y en cuanto al control, investigación y sanción por incumplimiento a la normativa por competencia le corresponde a la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación.

DESARROLLO

1. Introducción. Se indica que, conforme a las obligaciones del Ministerio para la ejecución de estos convenios, en el día de hoy se realiza la socialización de los modelos de pliegos tipo, especificaciones técnicas, entregables mínimos de los proyectos Sacúdete al Parque Tipo 1. Igualmente se indica que, de acuerdo a lo establecido en el convenio, la ejecución del proyecto se realizará llave en mano, es decir, se efectuaran dos contrataciones; una para la ejecución de los estudios y diseños y obra y otra para la contratación de interventoría a estudios y diseños e interventoría a la obra.
2. Presentación de modelos de Pliegos tipo para la contratación de los proyectos Sacúdete al parque, tipo 1 y tipo 2. La dra Ingrid Nuñez realiza la presentación de los modelos de pliegos tipo para la contratación de los estudios y diseños y obra. Se adjunta la presentación a la presente acta.
3. Presentación de especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de los proyectos. El Ingeniero Civil Camilo García Medina realiza la presentación de las especificaciones técnicas que se aplicaran para la ejecución de las diferentes actividades del proyecto. Se adjunta la presentación a la presente acta.
4. Listado de entregables mínimos para la ejecución del proyecto. El Ingeniero Civil Camilo García Medina, realiza la presentación del listado de entregables mínimos que se deben desarrollar en la etapa de estudios y diseños y que deben ser entregados al Ministerio. Igualmente se hace claridad en el sentido de que el Ministerio no recibe ni aprueba los estudios y diseño y que es la interventoría y el supervisor del municipio quienes hacen la aprobación y recibo. Se adjunta la presentación a la presente acta.

Posterior a las presentaciones, se realizaron por parte de los municipios, preguntas e inquietudes, las cuales fueron resuelta por el equipo técnico y jurídico del Ministerio.

Se realizó a través de aplicativo de un formulario de GOOGLE, el registro de cada una de las entidades participantes como constancia de su asistencia, el cual se adjunta a la presente acta.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES TERRITORIALES PARTICIPANTES	El Municipio se compromete, con sustento en lo socializado, a entregar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseño y Ejecución de obra, así como el de la interventoría.	Noviembre/2021
	Adecuación del lote, valla informativa	Noviembre/2021

Anexos:

1. Insumos para pliegos sacúdete
2. Formato entregable mínimos
3. Compromiso grama sintética
4. Especificaciones técnicas
5. Formulario de GOOGLE

Copia: Subdirección de Gestión Contractual

Detalle del Proceso Número: CM-001-2021

NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ZULIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Borrador
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
Cuantía a Contratar	$ 125,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$125,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Norte De Santander** : El Zulia
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Norte De Santander** : El Zulia

Privacidad - Condiciones

Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal -
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Norte De Santander** : El Zulia
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal -

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	16-12-2021 03:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	contratacionzulia2021@gmail.com

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Proyecto de pliego de condiciones	PREPLIEGOS		638 KB	1	24-11-2021 07:18 PM
Documento Adicional	AVISO DE CONVOCATORIA		260 KB	1	24-11-2021 07:18 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS DEL SECTOR		1.00 MB	1	24-11-2021 07:18 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		260 KB	1	24-11-2021 07:18 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	24 de November de 2021 07:18 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Privacidad - Condiciones

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

Inicio | Mapa del Sitio | Glosario | PQRS | Preguntas Frecuentes | Contáctenos

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

Privacidad - Condiciones

Detalle del Proceso Número: LP 04 DE 2021

NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ZULIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Borrador
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7215] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	[721531] Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA
Cuantía a Contratar	$ 1,250,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Otros recursos	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SACUDETE	$1,250,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Norte De Santander** : El Zulia
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Norte De Santander** : Abrego

Privacidad - Condiciones

Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal -
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Norte De Santander** : El Zulia
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Av. 1 Calle. 9 Esquina – Palacio Municipal -
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	18-11-2021 05:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacionzulia2021@gmail.com

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	BANCO DE PROYECTO SY CDP		663 KB	1	31-10-2021 07:52 PM
Documento Adicional	JORNADA ESPECIAL		868 KB	1	31-10-2021 07:51 PM
Documento Adicional	ESTUDIO DEL SECTOR		924 KB	1	31-10-2021 07:51 PM
Aviso de Licitación (Art.30 Ley 80 de 1993)	AVISO CONVOCATORIA		225 KB	1	31-10-2021 07:51 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PRE PLIEGOS		1.02 MB	1	31-10-2021 07:51 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	31 de October de 2021 07:51 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Privacidad - Condiciones

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

Inicio | Mapa del Sitio | Glosario | PQRS | Preguntas Frecuentes | Contáctenos

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

Privacidad - Condiciones

Aprobado por ADRIANA MOLINA R 13-10-2021 08:35

Id de la garantía CO1.WRT.7679342

Referencia de la garantía GARANTIA DE CUMPLIENTO

Estado Aprobada

Justificación ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Póliza 475-47-994000049498

Tomador MUNICIPIO DE EL ZULIA

Beneficiario LA NACION-MINISTERIO DELINTERIOR-FONSECON

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	250.000.000 COP	1/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA 20211004.pdf	POLIZA 20211004.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Primera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2020
Somos la Noveno Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4751868623

PÓLIZA No: 475-47-994000049498 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	10	2021	01	10	2021

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: MUNICIPIO DE EL ZULIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.039.803-9

DIRECCIÓN: AVENIDA 1 CALLE 9 ESQUINA ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: EL ZULIA, NTE DE SANTANDER TELÉFONO: 3138471703

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON IDENTIFICACIÓN: NIT 830.114.475-6

BENEFICIARIO: LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON IDENTIFICACIÓN: NIT 830.114.475-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/10/2021	01/12/2022	250,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 830114475 - LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 1607 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER, BAJO LA COBERTURA DE CUMPLIMIENTO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***250,000,000.00	$ ********1,458,332	$*****9,000.00	$ ******278,793	$ ********1,746,125

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
STOIKO SEGUROS & CIA LIMITADA	9706	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página **www.solidaria.com.co** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475186862

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADF25790709F4785D

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4751868623

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.

AG. RAM. POL.: 475 - 47 - 994000049498

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN: **$ 1,746,125.00**

DIA 01 | MES 10 | AÑO 2021
FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: MUNICIPIO DE EL ZULIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.039.803-9

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO

$

(415)7701861000019(8020)000000000007000475186862

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444 - 6449949	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR # 1004050 (Ref. 1 No. de documento, Ref. 2 No. electrónico 10 dígitos)	Efectivo ó Cheque
	Banco de Bogotá	
	Banco de Occidente	
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) LA 14	Supermercados	$9.999.999
3) MOVIIRED	Tiendas y puntos autorizados	$1.500.000
4) RED VÍA BALOTO	Código de producto 959595 Convenio 6792	$1.000.000
5) EFECTY	Convenio No. 6792 y Número electrónico	$1.000.000
6)COLSUBSIDIO	Supermercados y Tiendas	$1.000.000
7) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	$ 300.000
8) OLÍMPICA	Donde hay puntos vía baloto	
9) ALKOSTO		
10) FARMATODO		
11) CONRED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	
12) PUNTORED		

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página: www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país. 2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4751868623

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: MUNICIPIO DE EL ZULIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.039.803-9

DIA 01 | MES 10 | AÑO 2021
FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO

$

(415)7701861000019(8020)000000000007000475186862

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN.

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTUE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO
EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS
EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO

15/05/2017-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-05
v.3
15/05/2017-1502-NT-P-05-P02051705015000
Aseguradora Solidaria de Colombia

DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15/05/2017-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-05
v.3
15/05/2017-1502-NT-P-05-P02051705015000
Aseguradora Solidaria de Colombia

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado:

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa, manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTIA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERA A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARA EL

15/05/2017-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-05
v.3
15/05/2017-1502-NT-P-05-P02051705015000
Aseguradora Solidaria de Colombia

INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN
SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGUN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO
LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1. DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.
LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCION DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

15/05/2017-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-05
v.3
15/05/2017-1502-NT-P-05-P02051705015000
Aseguradora Solidaria de Colombia

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD
LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA